



Exp. 11-06-51422

Universidad Nacional

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 16 FEB 2007

**VISTO:**

Las presentes actuaciones en las que la Facultad de Ciencias Económicas propone suscribir con la Fundación Gaudiamus, el Convenio que obra a fojas 15/16, a los fines de establecer una extensión aúlica para la implementación en la ciudad de Villa Dolores de la Provincia de Córdoba del Ciclo de Nivelación 2007 para los aspirantes a ingresar en la citada unidad Académica; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 22/35 se encuentra agregada la documentación tendiente a la acreditación de la personería jurídica y representación legal de la proponente en autos;

El informe producido por la Secretaría de Administración a fojas 13 y por la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 39;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 35843;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas al suscripto mediante Resolución HCS 344/99 y 458/03,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el anteproyecto de Convenio, que corre a fojas 15/16 y cuya fotocopia integra el cuerpo de la presente, a celebrar entre esta Casa y la Fundación Gaudiamus, de la ciudad de Villa Dolores de la Provincia de Córdoba, a los fines de que se trata, y autorizar a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Mgter. Ana Karl de Vega, a suscribirlo en representación de la Universidad.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

mae

Prof. Ing. FELIX R. ROCA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**194**



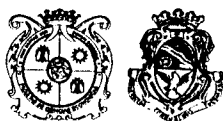
## CONVENIO

En la ciudad de Córdoba, a los        días del mes de        del año dos mil seis, entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas, con domicilio legal en Av. Haya de La Torre s/n, Pabellón Argentina, segundo piso, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto por la Decana, Mgter. Ana Karl de Vega, (en el futuro LA FACULTAD) debidamente autorizada por Resolución Rectoral N° , y la Fundación Gaudiamus (en adelante LA FUNDACION), con domicilio legal en Felipe Erdman 30 de la Ciudad de Villa Dolores, representada por su Directora Ing. Silvia A. Trigo, se acuerda celebrar el presente convenio para el dictado del Ciclo de Nivelación, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El objetivo del presente es la implementación en la ciudad de Villa Dolores, del Ciclo de Nivelación 2007 que forma parte de los Planes de Estudio de las carreras de grado que se dictan en LA FACULTAD, en el carácter de extensión áulica del mismo. Dicho ciclo comienza el 29 de enero del 2007 y culmina el día 24 de Marzo del mismo año.

SEGUNDO: LA FACULTAD tendrá el manejo académico en forma total y exclusiva de dicho curso, conformado por tres asignaturas: Introducción a la Matemática, Introducción a la Contabilidad e Iniciación a las Ciencias Económicas, para lo cual el H. Consejo Directivo de LA FACULTAD asignará los docentes que tendrán a su cargo las tutorías y tomarán los exámenes parciales y finales. Las tutorías se realizarán en un total de 7 para Introducción a la Matemática, 6 para Introducción a la Contabilidad y 6 para Iniciación a las Ciencias Económicas cada asignatura. Se tomarán además en total 10 exámenes, entre parciales y finales.

TERCERO: LA FUNDACIÓN se compromete a proveer la infraestructura necesaria para el adecuado funcionamiento de las tutorías (aulas y demás dependencias necesarias) con el correspondiente equipamiento requerido para el cumplimiento de los fines de las mismas (pizarrón, bancos, escritorios, etc.), como así también a solventar todos los gastos que el funcionamiento del ciclo demande (papelería y otros útiles de escritorio, tizas, fotocopias, remuneraciones del personal administrativo y de maestranza, etc.).



CUARTO: LA FUNDACIÓN se compromete además, a solventar la compensación económica a los docentes que LA FACULTAD asigne: por tutoría pesos doscientos cincuenta (\$250.-), examen parcial pesos doscientos cincuenta (\$250.-), examen final pesos doscientos cincuenta (\$250.-), viáticos pesos dieciséis (\$16.-), más el importe correspondiente a pasajes de ida y vuelta en colectivo. A tales efectos LA FUNDACIÓN pondrá a disposición de LA FACULTAD, los montos totales para su liquidación por parte de ésta, del 1° al 5 de cada mes en la cuenta N° 21319011/60 del Banco Nación (Casa Central).

QUINTO: Como consecuencia de lo dispuesto en la cláusula anterior, se deja expresamente convenido que el referido pago a los docentes será responsabilidad exclusiva de LA FUNDACIÓN para el caso de falta o demora del depósito de fondos dentro de los plazos establecidos supra. LA FACULTAD no dará curso a los compromisos por ella asumida, en relación a los docentes que debe retribuir hasta tanto LA FUNDACIÓN no formalice la compensación económica a la que se compromete.

SEXTO: LA FUNDACIÓN será la responsable de inscribir en LA FACULTAD a los alumnos para el Ciclo de Nivelación.

SEPTIMO: Para acordar detalles del desarrollo del curso, y solucionar las cuestiones relativas al mismo, LA FACULTAD designa a la Coordinadora General del Curso de Nivelación, *Mba. Olga Andonian*, y LA FUNDACIÓN a la *Ing. Silvia Trigo*.

OCTAVA: Por cualquier divergencia relativa al presente, las partes dejan constituidos los domicilios mencionados y se someten en forma expresa a la jurisdicción de los Tribunales Federales de esta Ciudad de Córdoba.

Para su constancia, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha enunciados precedentemente.

Mgter. Ana Karl de Vega

Ing. Silvia A. Trigo